



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



**ESTUDIOS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Por lo anterior, la Alcaldía de Surata, que autoriza acudir a un proceso competitivo de selección para la contratación con entidades sin ánimo de lucro establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; cuyo objeto corresponderá a: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES CULTURA, DEPORTE Y RECREACION Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURBAY EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

*“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).”*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

**1.1. JUSTIFICACIÓN**

La constitución política de Colombia dispuso que los fines del Estado son “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)” a su vez señala “al Municipio



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado”<sup>1</sup>. A su vez, la Constitución Política, establece en el artículo 311 y acordé con lo preceptuado en el artículo 315 ibidem, como atribución del alcalde Municipal la de “dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las Funciones y prestaciones de los servicios a cargo”.

El **MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER**, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

La Alcaldía Municipal de Surata, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (Artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad, la transparencia. Generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental.

De igual forma, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Nacional que reza:

*“son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que establece:

*“son principios rectores de la administración municipal. a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.*

---

<sup>1</sup> Artículo 2 – Constitución Política de Colombia.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

### 1. Justificación General

Suratá es un municipio ubicado en el departamento de Santander, Colombia, a 1.740 metros de altura sobre el nivel del mar en su centro urbano. Se encuentra ubicado a 45 kilómetros de la capital del departamento, Bucaramanga, y sus coordenadas son 7°22'01" N 72°59'14" O.

El municipio de Suratá cuenta con veinticinco (25) veredas y tres (03) corregimientos, compuestas por diferentes sectores UNO DE ELLOS EL Corregimiento de **Turbay**, constituye un territorio de alta representatividad dentro de la estructura social y económica del municipio, caracterizado por su **vocación agrícola y pecuaria**, su **riqueza cultural** y el fuerte sentido de **pertenencia y comunidad** de sus habitantes. En este territorio rural, las **Ferias y Fiestas** son una manifestación histórica de su identidad colectiva, una tradición que año tras año refuerza los lazos entre las familias, promueve el intercambio de saberes, visibiliza la producción del campo y dinamiza la economía local.

La **Alcaldía Municipal de Suratá**, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en desarrollo de sus competencias establecidas en la **Ley 1551 de 2012**, reconoce la importancia de promover espacios que fomenten la participación ciudadana, el fortalecimiento cultural y la reactivación económica de los sectores rurales. En este sentido, la celebración de las **Ferias y Fiestas del corregimiento de Turbay**, programadas para los días **5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2025**, se constituye en una **acción estratégica de desarrollo local** que contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Suratá Renace”**, específicamente en su **Pilar 3 “Renace el equilibrio social y ambiental”**, orientado a promover la cultura, la equidad y el bienestar en los territorios rurales.

Estas festividades son más que un evento recreativo: representan una **expresión viva del patrimonio cultural inmaterial del municipio**, donde convergen las tradiciones campesinas, las prácticas productivas, las manifestaciones artísticas, las expresiones religiosas y el espíritu solidario de la comunidad. Durante los días de celebración se llevan a cabo desfiles, comparsas, concursos tradicionales, muestras artísticas, ferias agroproductivas y exposiciones ganaderas, que permiten resaltar la **cultura del trabajo agrícola y pecuario** como esencia de la identidad surateña.

Desde la dimensión **social**, las Ferias y Fiestas son un medio para fortalecer el **tejido social** y los valores comunitarios, generando espacios de encuentro intergeneracional, inclusión y convivencia pacífica. Niños, jóvenes, adultos y adultos mayores participan activamente en la organización y ejecución de las actividades, lo que potencia la corresponsabilidad ciudadana y la apropiación del territorio. Este proceso promueve la cohesión



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



social y contribuye al bienestar colectivo, permitiendo a la comunidad reconocerse como protagonista del desarrollo local.

En el ámbito **cultural**, las festividades cumplen una función esencial en la **preservación y salvaguardia del patrimonio inmaterial**, al mantener vigentes los saberes, costumbres y expresiones que han dado identidad a las generaciones. La música campesina, la danza tradicional, la gastronomía local, los mitos y relatos orales, junto con las demostraciones de la vida en el campo, son expresiones que reafirman la memoria colectiva y fortalecen la autoestima cultural del territorio. La Alcaldía, al apoyar la realización de este evento, cumple su función misional de fomentar la cultura como herramienta de transformación social, inclusión y desarrollo sostenible.

Desde la dimensión **económica y agropecuaria**, las Ferias y Fiestas se constituyen en un **motor de reactivación productiva y comercial**. En el marco de las actividades se desarrollan ferias campesinas, exhibiciones pecuarias, concursos de productos agrícolas, ventas de insumos, mercados temporales y espacios de emprendimiento local, donde los productores rurales pueden ofrecer y posicionar sus bienes. Este dinamismo impulsa la circulación de recursos dentro del corregimiento, fortalece la economía familiar y promueve el orgullo por las tradiciones productivas campesinas. Además, fomenta el turismo rural y la visita de compradores y comerciantes, generando encadenamientos positivos en la economía local y regional.

Por lo anterior, y en atención a la naturaleza comunitaria y participativa del evento, la Alcaldía Municipal de Suratá considera necesario **suscribir un convenio de ejecución** con la **comunidad organizada del corregimiento de Turbay**, que permita aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la adecuada planeación y desarrollo del evento. La figura del convenio se ajusta plenamente a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993** y el **Decreto 1082 de 2015**, en tanto busca la cooperación entre entidades públicas y organizaciones sociales para la realización de actividades de interés general.

Esta modalidad contractual es la más adecuada, dado que la Administración Municipal **no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni de recurso humano** para ejecutar directamente todas las actividades requeridas, como la coordinación logística, la contratación de grupos artísticos y técnicos, la gestión de escenarios, la organización de ferias agropecuarias y la convocatoria comunitaria. El apoyo de la comunidad organizada garantiza eficiencia, participación y pertinencia cultural, asegurando que las inversiones públicas respondan efectivamente a las necesidades y expectativas de los habitantes rurales.

En síntesis, este proceso de contratación **contribuye al cumplimiento del fin institucional de la Alcaldía de Suratá**, al promover la cultura, fortalecer la identidad rural, dinamizar la economía campesina y fomentar la cohesión social como base del desarrollo territorial. Las **Ferias y Fiestas del corregimiento de Turbay** son un proyecto de alto valor social y cultural que refleja la esencia del plan "Suratá Renace": un municipio que crece desde sus tradiciones, su campo, su gente y su capacidad para transformar la historia a través del encuentro, la cultura y la productividad.

En Colombia existen un sin número de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geográficas y paisajes, entre otros.

El Artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1515 de 2012, artículo 6 establece la relación a las funciones de los municipios. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



invertidos en actividades culturales, tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1 de la ley 397 de 1997.

Que la Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en el artículo primero consagra: “ *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*”

Que el Artículo 18 de la Ley en mención establece que el estado, a través del ministerio de Cultura y las entidades territoriales, (...) *promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

(...)

*d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*

*h. Historia; (...)*

La cultura como dimensión fundamental del desarrollo, posibilita la reconstrucción de las identidades y permite la construcción de una ética y comportamiento de convivencia que provea de las aptitudes para una vida en común, solidaria, participativa y tolerante.

## **2. Justificación técnica y legal**

Desde el punto de vista **técnico**, la organización de las Ferias y Fiestas del corregimiento de Turbay requiere la articulación entre la Administración Municipal y la comunidad local, conocedora de sus tradiciones, dinámicas sociales y productivas. La figura del **convenio de ejecución** resulta ser el mecanismo más idóneo para garantizar la cooperación interinstitucional y comunitaria, optimizando los recursos y asegurando una gestión eficiente, participativa y transparente.

Este convenio permitirá unir esfuerzos para la **gestión cultural, logística, técnica y financiera**, garantizando el desarrollo integral del evento bajo la supervisión y acompañamiento de la Secretaría de Cultura y Turismo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



De esta forma, la inversión pública contribuye directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la promoción del desarrollo cultural, económico y social de las comunidades rurales.

Por tanto, la celebración del **convenio de ejecución de las Ferias y Fiestas del corregimiento de Turbay 2025** se encuentra ajustada al marco normativo vigente, respondiendo a los principios de economía, eficacia, participación y responsabilidad en la gestión pública.

El convenio de ejecución de las Ferias y Fiestas de Turbay contribuye directamente al cumplimiento de esta meta, al **preservar, fortalecer y visibilizar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial** del corregimiento, incluyendo sus prácticas festivas, su cultura agrícola y pecuaria, sus expresiones artísticas y sus tradiciones campesinas.

### **3. Alineación con el Plan de Desarrollo**

Esta necesidad está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos, líneas estratégicas, metas y programas de los tres niveles de planificación pública: municipal, departamental y nacional. En el ámbito local, se encuentra contemplada en el **Plan de Desarrollo Municipal “Suratá Renace 2024–2027”**, específicamente en la **Línea Estratégica 2: Cultura, educación y ciencia para la transformación social**, Pilar 3. RENACE EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL y en la **Meta: Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural**, articulándose con el **proyecto “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”**; Pilar 2. RENACE LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO - Programa 1702-INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES - APOYO AL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SURATA, SANTANDER, meta: Servicio de apoyo a la comercialización, indicador de producto Promover y apoyar las actividades de exposición de productos agrícolas, pecuarios y especies menores para incentivar procesos de comercialización; y Pilar 3. RENACE EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL - Programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte - FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER meta: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, indicador de producto Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física

A nivel departamental, esta necesidad se articula con las apuestas del **Plan de Desarrollo de Santander “Es Tiempo de Santander 2024–2027”**, dentro de los programas “Identidad cultural y turismo patrimonial”, “Encadenamientos productivos y promoción del campo” y “Más deporte, más vida”. Estos programas promueven la descentralización de los procesos culturales y económicos, impulsando ferias agroproductivas, festivales culturales, eventos recreativos y encuentros comunitarios en zonas rurales, como mecanismo para dinamizar las economías campesinas, recuperar la historia y fortalecer el arraigo territorial. En ese contexto, Cachirí se convierte en un caso emblemático de articulación entre historia, turismo, cultura, agricultura y procesos sociales, posicionando al corregimiento como un laboratorio vivo de innovación cultural en áreas rurales.

En el marco del **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, este evento responde a los ejes estratégicos de transformación territorial, cultura como derecho, fortalecimiento de las economías populares y campesinas, y construcción de Paz Total. El desarrollo de las Ferias y Fiestas se constituye en una acción concreta de territorialización de políticas públicas, dado que encarna los principios de equidad territorial, reconocimiento de las diversidades, sostenibilidad ambiental, inclusión social, y



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



empoderamiento comunitario, promoviendo el desarrollo endógeno de una comunidad rural históricamente marginada.

De igual manera, el proyecto articula los propósitos del Plan de Desarrollo que buscan **estimular la economía rural, impulsar el turismo interno, fortalecer la identidad cultural y generar oportunidades sostenibles de desarrollo comunitario**, reafirmando que **“Suratá Renace” desde sus tradiciones, su campo y su gente**.

#### **4. Marco legal**

La contratación proyectada se encuentra debidamente respaldada por el marco legal colombiano, tanto en la Constitución Política como en las leyes específicas que regulan el fomento cultural, la participación comunitaria y la autonomía territorial.

- **Constitución Política de Colombia**
  - Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, la participación y la solidaridad.
  - Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante políticas públicas culturales.
  - Artículo 313, numeral 9: Facultades de los concejos municipales para autorizar la contratación necesaria para el cumplimiento de los fines municipales.
- **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura**
  - Artículo 1: El Estado reconoce y protege las expresiones culturales como fundamento de la nacionalidad.
  - Artículo 2: El acceso a la cultura es un derecho de todos los ciudadanos.
  - Artículo 6: Los entes territoriales promoverán la participación de las comunidades en el desarrollo cultural y fortalecerán sus manifestaciones.
- **Ley 1551 de 2012**
  - Artículo 3: Reafirma la autonomía de los municipios para gestionar sus intereses, incluyendo la celebración de contratos necesarios para la promoción cultural, social y económica.
  - Artículo 6: Enumera las competencias municipales en materia de cultura, recreación, deporte, turismo y participación ciudadana.
- **Ley 1809 de 2016**
  - Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en la formación del tejido social y promueve mecanismos para su preservación.
- **Normativa presupuestal y contractual vigente**, en cuanto a la planificación, ejecución, supervisión y control del gasto público conforme al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y normas complementarias).

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La Constitución Política de Colombia en su "Artículo 46 estipula que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Que, de acuerdo con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-03", Emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece los lineamientos y aspectos de la celebración de CONVENIOS DE ASOCIACIÓN con ESAL:

*Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.*

De igual forma, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

Por lo anterior, es preciso advertir, que el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, corresponde al siguiente,

**ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

- A. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- B. (...)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. (subrayado y negrilla propios)

Con fundamento en lo anterior, la Entidad realizó el análisis en relación a la aplicación contractual aplicable para la ejecución del alcance propuesto, es decir, si el mismo cumplía con los preceptos normativos enunciados para la suscripción de un convenio de interés público o si por el contrario se debían seguir las estipulaciones señaladas en el estatuto contractual (Ley 80 de 1993). De lo anterior, se concluye lo siguiente:

**1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.**

EL Municipio de Surata opta por esta modalidad dado que cumple con las condiciones establecidas cumple el artículo 2º y/o el artículo 5º del Decreto 092 de 2011, por lo cual en los estudios previos justifica la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, toda vez las actividades a ejecutar corresponden a programas y proyectos de los sectores CULTURA, RECREACION Y DEPORTE Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal Surata Renace 2024-2027. Así las cosas se concluye que el objeto del convenio que pretende suscribir el municipio tiene relación expresa y clara con los programas anteriormente descritos y la finalidad del mismo se enmarca en el impulso de programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal.

Colombia es un país de ferias y fiestas: anualmente se realizan miles de eventos de esta naturaleza en todo el territorio nacional, los cuales no solo constituyen manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, sino que también representan espacios de dinamización económica, generación de empleo, impulso al turismo y fortalecimiento de las economías locales. En este contexto, las Ferias y Fiestas del corregimiento de Turbay se inscriben dentro de una tradición nacional de eventos culturales y comunitarios que tienen un impacto directo en la economía campesina, el comercio local y la promoción de la identidad cultural.

La oferta de servicios relacionada con la organización de ferias y fiestas se concentra, principalmente, en el sector terciario de la economía, a través de operadores logísticos, empresas de organización de eventos, empresas de suministros de bienes y servicios, productores de espectáculos, empresas de sonido, tarimas, logística y publicidad, entre otros. Estos agentes económicos estructuran sus propuestas incorporando costos administrativos, gastos generales y utilidades empresariales, lo que incrementa el valor total de los contratos y limita el alcance de las actividades a desarrollar con el presupuesto disponible.

Para la definición del presupuesto y el alcance de los programas y proyectos a ejecutar en el marco de las Ferias y Fiestas del corregimiento de Turbay, el Municipio de Surata tuvo en cuenta los indicadores, metas y restricciones presupuestales orientadas a la materialización de actividades de interés público en los sectores de CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. No obstante, estos recursos resultan en ocasiones limitados frente a la población objetivo y a la magnitud del impacto social que se pretende lograr mediante actividades tales como:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



1. Planeación y organización del evento.
2. Difusión, promoción y publicidad.
3. Muestras artísticas, folclóricas y culturales.
4. Equipamiento técnico (sonido, tarima, iluminación, decoración, fotografía y video).
5. Inscripción y participación en actividades deportivas, culturales y agropecuarias.
6. Reconocimientos y premiación.
7. Servicios de catering (almuerzos, cenas y refrigerios).
8. Personal de logística, seguridad y limpieza.
9. Actividades de recreación y esparcimiento familiar.

Todas estas actividades demandan costos significativos, dentro de los cuales deben considerarse, además de los costos directos, aquellos asociados a los tiempos de los procedimientos de selección, impuestos, pólizas y estampillas municipales y departamentales. Frente a este panorama, si bien existe oferta en el mercado de operadores logísticos y empresas de eventos que podrían desarrollar parte de estas actividades, la contratación con estas empresas implicaría asumir la totalidad de los costos, incluyendo sus gastos administrativos y utilidades, lo que reduciría el alcance de la inversión pública y limitaría el impacto social del proyecto.

En contraste, la contratación mediante convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permite **optimizar los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo**, en los términos de la letra C del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en la medida en que:

- La ESAL está en capacidad de aportar recursos propios y complementar el financiamiento del proyecto, conforme al porcentaje mínimo exigido por el Decreto 092 de 2017.
- Aporta conocimiento del territorio, cercanía con la comunidad y experiencia en la organización de eventos de naturaleza cultural, deportiva y agropecuaria.
- Se facilita la corresponsabilidad en la gestión del riesgo, compartiendo la ejecución logística, la coordinación de actividades y la atención de contingencias.
- Se garantiza una mayor pertinencia social y cultural de las actividades, al ser diseñadas y ejecutadas con participación activa de la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, y luego de analizar la oferta existente de operadores logísticos y empresas del sector servicios, el Municipio de Suratá considera que la **mejor alternativa para la ejecución del objeto propuesto** es la celebración de un convenio de asociación con una ESAL, por resultar más conveniente y eficiente que la contratación tradicional de un operador logístico, en términos de optimización de recursos, impacto social, arraigo comunitario y fortalecimiento de las dinámicas culturales y productivas rurales.

En consecuencia, el Municipio de Suratá realizará invitación a varias entidades sin ánimo de lucro reconocidas en la zona o que en años anteriores hayan suscrito convenios de interés público con la Administración, con el fin de identificar aquellas interesadas en **aunar esfuerzos** con el Municipio para ejecutar el proyecto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURBAY EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER", conforme a las especificaciones y requerimientos definidos por la entidad y a la condición de aportar recursos para el desarrollo del proyecto.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



## 1.2 CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** REGIMEN EXCEPTUADO DECRETO 092 DEL 2017

**TIPO DE CONTRATO:** CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES CULTURA, DEPORTE Y RECREACION Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURBAY EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ

**PLAZO:** El plazo es de seis (06) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

### ALCANCE DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN

Con el desarrollo del objeto contractual la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad deberá realizar actividades en la consolidación de las estrategias para incentivar y fortalecer acciones en beneficio de los habitantes, familias campesinas, turistas y comunidad en general mediante la realización de eventos culturales, agropecuarios, deportivos y recreativos, en la celebración de las fiestas tradicionales patronales del Corregimiento de Cachiri, a través del desarrollo de actividades culturales, agropecuarias, deportivas y Recreativas, a fin de promocionar y apoyar este importante evento que hace parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio de Suratá, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Se propone que para lograr el objetivo se aúnen esfuerzos para la realización de las siguientes acciones para adelantar programas enfocados a promover las actividades culturales, agropecuarias, deportivas y recreativas en el municipio de Surata Santander, así:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1. DEPORTE Y RECREACION</b>			
1.1.	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL MASCULINO, QUE INCLUYE SERVICIO DE ARBITRAJE (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR Y ASUMIR A TODO COSTO LA PROVISIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRES (3) RACIONES DIARIAS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) Y EL ALOJAMIENTO ADECUADO PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO Y EL EQUIPO DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN TÉCNICA POR LOS CUATRO (4) DÍAS DEL EVENTO.). PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN, DEMARCACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, EQUIPAMIENTO Y DISTINTIVOS PARA PARTICIPANTES, PREMIACIÓN, HIDRATACIÓN CON AGUA POTABLE TRATADA DE 300 ML (24 UNIDADES	GLOBAL	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



	POR PARTIDO POR EQUIPO). PARA UN TOTAL DE 7 ENCUNTROS DEPORTIVOS.		
1.2	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE MICROFÚTBOL FEMENINO, QUE INCLUYE SERVICIO DE ARBITRAJE, (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR Y ASUMIR A TODO COSTO LA PROVISIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRES (3) RACIONES DIARIAS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) Y EL ALOJAMIENTO ADECUADO PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO Y EL EQUIPO DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN TÉCNICA POR LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO.), PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DISTINTIVOS PARA LAS PARTICIPANTES, PREMIACIÓN, INCENTIVOS, SEGURIDAD, HIDRATACIÓN CON AGUA POTABLE TRATADA DE 300 ML (12 UNIDADES POR PARTIDO POR EQUIPO), PARA UN TOTAL DE 7 ENCUNTROS DEPORTIVOS.	GLOBAL	1
1.3	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES: CHIKIFERIAS EL CUAL CONTARÁ CON DJ EN VIVO, EL EQUIPO DE LOGISTICA DOS (2) PERSONAS, INCLUYENDO, EQUIPAMIENTO, TRANSPORTE INTERNO, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE REQUERIDO PARA ESTE EVENTO	GLOBAL	1
<b>2, CULTURA</b>			



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



2.1	<p>PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN EN TARIMA DE TRES (3) ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES DE RECONOCIMIENTO LOCAL Y REGIONAL, DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURABY, MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER, A REALIZARSE DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 Y EL 8 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ESTO DEBE INCLUIR:</p> <p>GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN EN VIVO DE TRES (3) ACTOS MUSICALES QUE CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON EL SIGUIENTE PERFIL Y LA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS POR CADA PRESENTACIÓN:</p> <p>DOS (2) SOLISTAS: MÍNIMO DOS (2) PRESENTACIONES DE SOLISTAS O AGRUPACIONES DE FORMATO REDUCIDO DE MÚSICA POPULAR, TROPICAL, VALLENATO O TRADICIONAL CAMPESINA, CON TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEMOSTRABLE A NIVEL LOCAL Y/O REGIONAL</p> <p>UN (1) GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL: UNA (1) PRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA (EJ. CARRANGA, GUASCA O SIMILAR), CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE DOS (2) MÚSICOS EN TARIMA, CUYO REPERTORIO RESALTE LA IDENTIDAD CULTURAL RURAL SANTANDEREANA.</p> <p>SUMINISTRAR Y/O COORDINAR EL BACKLINE (INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE APOYO EN TARIMA) DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (RIDER) DE CADA ARTISTA O AGRUPACIÓN CONTRATADA.</p> <p>GARANTIZAR QUE EL MONTAJE DE TARIMA, SONIDO Y SISTEMAS ELÉCTRICOS CUMPLA CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y PROPORCIONAR EL APOYO LOGÍSTICO Y DE SEGURIDAD INTERNA NECESARIO PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS ARTISTAS, EQUIPOS Y ASISTENTES EN LA ZONA DE TARIMA.</p>	GLOBAL	1
<b>3, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>			
3.1	<p>REALIZAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y GARANTÍA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS Y AGRÍCOLAS, INCLUYENDO COMPETENCIAS Y EXHIBICIONES DE ESPECIES Y PRODUCTOS DEL SECTOR, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE TURABY, MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER, POR UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'SURATÁ RENACE 2024 - 2027': SUMINISTRAR, INSTALAR, OPERAR Y DESMONTAR TODA LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EXITOSO DE LOS EVENTOS AGROPECUARIOS Y</p>	GLOBAL	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



	<p>AGRÍCOLAS, ASEGURANDO LA ENTREGA DE LOS ESPACIOS UTILIZADOS EN LAS MISMAS CONDICIONES INICIALES, PUEDE INCLUIR:</p> <p>PERSONAL DE APOYO Y LOGÍSTICA SUFICIENTE, PARA LA COORDINACIÓN, SEGURIDAD INTERNA Y ATENCIÓN DE PARTICIPANTES Y VISITANTES DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DE LOS EVENTOS.</p> <p>(1) PRESENTADOR PROFESIONAL PARA LA CONDUCCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS, Y PROVEER EL SERVICIO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL ADECUADO Y CONTINUO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS.</p> <p>REALIZAR EL CERRAMIENTO TEMPORAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A LAS MUESTRAS AGROPECUARIAS, AGRÍCOLAS, EQUINAS Y PORCINAS (INCLUYENDO ZONAS DE CORRALES, PISTA Y PRE-PISTA), UTILIZANDO MATERIAL ADECUADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESPECIES, PRODUCTOS Y PÚBLICO ASISTENTE.</p> <p>SUMINISTRAR HIDRATACIÓN (AGUA POTABLE TRATADA, EN ENVASES SELLADOS INDIVIDUALES DE 300 ML O SUPERIOR) AL PERSONAL DE APOYO, LOGÍSTICA Y JUZGAMIENTO CONFORME A LA ESTIMACIÓN DE LA ENTIDAD.</p> <p>ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL: SUMINISTRAR TRES (3) RACIONES DIARIAS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) COMPLETAS Y BALANCEADAS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y LOGÍSTICA, ACORDE A LA CANTIDAD DE PERSONAS DEFINIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>SISTEMA DE SONIDO: SUMINISTRAR E INSTALAR UN SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL CON LA POTENCIA Y COBERTURA SUFICIENTE PARA TODAS LAS ÁREAS DESTINADAS A LOS EVENTOS, QUE INCLUYA MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, Y UN OPERADOR TÉCNICO DE SONIDO DURANTE LA TOTALIDAD DE LOS DÍAS Y HORAS PROGRAMADAS.</p> <p>EQUIPAMIENTO ADICIONAL: PROVEER TODO EL EQUIPAMIENTO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO, INCLUYENDO VALLAS, SILLETERÍA (SI APLICA), CARPAS O TOLDOS (SI APLICAN), E IMPLEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN NECESARIOS.</p>		
3.2	<p>SUMINISTRO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE INCENTIVOS, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS PARA EL GALARDÓN Y DISTINCIÓN DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS Y MUESTRAS AGROPECUARIAS Y AGRÍCOLAS QUE SE REALIZARÁN EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURABY, MUNICIPIO DE SURATÁ, CONFORME AL CUADRO DE PREMIACIÓN ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: ADQUIRIR, ASEGURAR Y SUMINISTRAR, EN LA CANTIDAD, CALIDAD LA TOTALIDAD DE LOS INCENTIVOS Y PREMIOS REQUERIDOS. ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PREVIO AL</p>	GLOBAL	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**Alcaldía de Suratá**  
NIT: 890205051-6



INICIO DE LAS COMPETENCIAS, UN INVENTARIO DETALLADO DE LOS PREMIOS (CANTIDAD, VALOR UNITARIO Y TOTAL), PARA SU VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN.	
---	--

**Nota.** La entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta que el aporte del Municipio Incluye estampillas departamentales y Municipales, iva y demás costos directos e indirectos en que incurra la ESAL para la ejecución del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice la ESAL para el desarrollo del presente convenio, no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente de la ESAL

### 3.2 SECTOR COMERCIAL

#### 3.2.1 ANALISIS

#### ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Que, de acuerdo con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-03”, Emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece los lineamientos y aspectos de la celebración de CONVENIOS DE ASOCIACIÓN con ESAL:

*Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.*

**ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, **las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;**
- B. (...)
- C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; **o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia,**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



**economía y manejo del Riesgo.** En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. (subrayado y negrilla propios)

Con fundamento en lo anterior, la Entidad realizó el análisis en relación a la aplicación contractual aplicable para la ejecución del alcance propuesto, es decir, si el mismo cumplía con los preceptos normativos enunciados para la suscripción de un convenio de interés público o si por el contrario se debían seguir las estipulaciones señaladas en el estatuto contractual (Ley 80 de 1993). De lo anterior, se concluye lo siguiente:

**1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.**

EL Municipio de Surata opta por esta modalidad dado que cumple con las condiciones establecidas cumple el artículo 2º y/o el artículo 5º del Decreto 092 de 2011, por lo cual en los estudios previos justifica la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, toda vez las actividades a ejecutar corresponden a programas y proyectos de los sectores CULTURA, RECREACION Y DEPORTE Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal Surata Renace 2024-2027. Así la cosas, se concluye que el objeto del convenio que pretende suscribir el municipio tiene relación expresa y clara con los programas anteriormente descritos y la finalidad del mismo se enmarca en el impulso de programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal.

**2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.**

**3. Oferta en el mercado para los alcances del objeto propuesto.**

Colombia es un país de ferias y fiestas, al año se celebran más de 4.000 en todo nuestro territorio. Tan solo entre diciembre y enero se llevan a cabo la Feria de Cali, el Carnaval de Negros y Blancos y la Feria de Manizales que juntos movieron alrededor de \$1.500 millones en 2024, según datos La República, En resumen, las ferias y fiestas en Colombia no solo son celebraciones culturales, sino también eventos económicos que dinamizan el sector comercial, generan empleo, impulsan el turismo y promueven la cultura local.

La oferta para la ejecución de proyectos dentro del marco de ferias y fiestas analizan el impacto económico, social y ambiental de los eventos feriales, toda vez que la celebración de las fiestas patronales y festivales folclóricos de una u otra manera ayudan a dinamizar las economías locales y permiten que un gran número de familias obtengan ingresos para la satisfacción de sus principales necesidades básicas También pueden evaluar el nivel de conocimiento y la importancia que los agentes económicos le dan a las ferias.

Algunos de los temas que se analizan en estos estudios son:

- El impacto económico de las ferias en la economía de la ciudad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



- El impacto de las ferias en los sectores económicos con los que se relacionan
- El nivel de conocimiento que los agentes económicos tienen sobre las ferias
- El grado de importancia que los agentes económicos le dan a las ferias
- Los efectos directos, indirectos e inducidos de las ferias
- La generación de empleo
- La dinamización de los sectores vinculados

Así las cosas, para determinar el presupuesto para la ejecución de los programas y proyectos dentro del marco de las ferias y fiestas de san Sebastián, se tuvieron en cuenta los indicadores y metas que le apuntan a la ejecución de programas de interés público de la comunidad en los sectores CULTURA, DEPORTE Y RECREACION Y AGRICULTURA, sino a veces muy limitado para toda la población que se quiere impactar, a través de la ejecución de actividades tales como:

1. Planeación y Organización
2. Difusión, promoción del evento y publicidad
3. Muestras artísticas, folclóricas y culturales
4. Equipamiento técnico, sonido, proyección, decoración, fotografía y vídeo.
5. Inscripción de los participantes a las diferentes actividades deportivas, culturales y agropecuarias
6. Reconocimientos y premiación
7. Servicio de Catering, almuerzos, cenas.
8. Personal logística, de seguridad y limpieza
9. Actividades de esparcimiento y recreación de tipo familiar

Todas las actividades demandan unos costos importantes en los que se deben tener en cuenta, tiempo de duración de los procesos de selección, impuestos, pólizas, estampillas municipales y departamentales.

Para la ejecución de estas actividades existen operadores logísticos ubicados en el tercer sector, sector de servicios, como empresas prestadoras de servicios logísticos, organizaciones de ferias, empresas que prestan el servicio de organización de eventos y las empresas de suministros, pero con el fin de optimizar recursos se buscan patrocinadores, aliados públicos y privado, luego de analizar los costos de un operador logístico u empresas de suministros de bienes y servicios, estos además deben considerar en sus propuestas costos administrativos y **utilidad**, el municipio considera que la mejor opción por eficiencia y eficacia, es aunar esfuerzos con la empresa privada, para garantizar la ejecución de los programas y proyectos de inversión con tenidos en el Plan de Desarrollo Suratá Renace 2024-2027, optimizando recursos, toda vez que el aliado estaría dispuesto a aportar en la ejecución del objeto convenio. Igualmente, Las ESAL, por su trayectoria y experiencia, pueden contribuir a la organización de eventos de mayor calidad y con mayor impacto, así como a la promoción de la cultura y el desarrollo local, permitiendo a distribución de responsabilidades y la gestión conjunta de riesgos, incluyendo la coordinación de actividades, la gestión de emergencias y la atención a contingencias.

El Municipio de Suratá realizará invitación a varias ESAL, reconocidas en la zona, o que en años anteriores han realizado convenios de interés público, para conocer si están interesadas AUNAR Esfuerzos con el municipio para ejecutar el proyecto **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES CULTURA, DEPORTE Y RECREACION Y AGRICULTURA Y**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



**DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURBAY EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ**”, conforme a la especificaciones y requerimientos del Municipio y que estén dispuestas a aportar recursos para el desarrollo del proyecto.

El estudio del mercado cuenta igualmente con la consulta de precios históricos de las vigencias anteriores de contrataciones con objeto y/o actividades similares a la que se pretende contratar, tanto del municipio de Suratá como de otras entidades, en aras de exigir condiciones de experiencia, con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de adquisiciones. Evidenciándose contrataciones históricas iguales o similares a las del presente proceso contractual, relacionado en el caso de estudio de los cuales pudieron verificarse condiciones contractuales similares a la naturaleza del futuro contrato a celebrar.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales del sector
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

### **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

El sector relacionado con la organización y ejecución de ferias, fiestas, muestras agropecuarias y actividades culturales y deportivas pertenece principalmente al sector terciario de la economía, integrado por operadores logísticos, empresas de eventos, productores artísticos, proveedores de servicios audiovisuales, empresas de transporte, publicidad, gastronomía y logística. Se caracteriza por presentar una alta atomización de oferentes, variabilidad en la calidad del servicio, costos asociados a utilidades empresariales y gastos administrativos, así como una creciente demanda en territorios rurales donde estos eventos fomentan la cultura, el deporte y las economías campesinas. En municipios con vocación agrícola como Suratá, estos procesos se articulan con sectores como el agropecuario, el turístico, el cultural y el comunitario, cuyo fortalecimiento depende de estrategias integradas de participación ciudadana y dinamización económica rural.

Adicionalmente, el sector cultural y recreativo está regulado normativamente para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural, la protección de prácticas comunitarias y el acceso equitativo a la vida cultural y deportiva, lo que convierte estas actividades en acciones de interés público y gasto social prioritario para los entes territoriales.

### **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La demanda proviene principalmente de la comunidad del corregimiento de Turbay, sus veredas y usuarios que participan activamente en procesos culturales, deportivos y agroproductivos. La necesidad social identificada está asociada al fortalecimiento de espacios de integración y participación ciudadana, así como al rescate y dinamización de las tradiciones rurales que constituyen el patrimonio cultural inmaterial del municipio.

Esta demanda se incrementa en temporadas festivas, donde se concentra un número significativo de productores rurales, artistas locales, deportistas, familias campesinas, visitantes y turistas rurales que requieren actividades ordenadas, seguras, culturalmente pertinentes y técnicamente bien planificadas. El evento exige



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



servicios de logística integral, muestras culturales, ferias agropecuarias, festividades tradicionales, campeonatos deportivos, artistas, infraestructura temporal, hidratación, premiación, promoción, transporte y personal de apoyo.

Asimismo, la demanda está vinculada a las metas del Plan de Desarrollo Municipal en los sectores Cultura, Deporte y Recreación, y Agricultura y Desarrollo Rural, donde la comunidad exige que los recursos públicos se materialicen en actividades que mejoren la calidad de vida, fortalezcan el capital social y promuevan el desarrollo económico local. Esta demanda comunitaria no puede ser satisfecha directamente por la Administración Municipal debido a limitaciones operativas, de personal y logística, lo que hace necesario acudir a mecanismos colaborativos y asociativos para su ejecución.

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

La oferta existente en el mercado para la organización de eventos culturales y ferias agropecuarias corresponde, principalmente, a empresas del sector terciario: operadores logísticos, productoras de eventos, empresas de sonido, tarimas, iluminación, agencias de publicidad, grupos musicales, proveedores de catering y empresas de logística general. No obstante, estas empresas incorporan en sus precios gastos administrativos, costos indirectos y utilidades, lo que incrementa significativamente el valor final y reduce el alcance de la inversión pública, limitando la cantidad de actividades que pueden desarrollarse con los recursos disponibles.

Si bien esta oferta existe, la lógica comercial de los operadores privados no siempre se ajusta a las necesidades culturales, comunitarias y agropecuarias propias del corregimiento, ni a las dinámicas territoriales rurales que exigen pertinencia cultural, cercanía con la comunidad y conocimiento de las tradiciones locales. En contraste, las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, especialmente aquellas con trayectoria en el territorio, ofrecen una alternativa más eficiente y ajustada a los principios del Decreto 092 de 2017, al permitir:

- Aportar recursos propios y complementar el financiamiento del evento.
- Desarrollar acciones de manera conjunta con la Administración en beneficio de terceros (la comunidad).
- Ejecutar actividades con pertinencia cultural y arraigo territorial.
- Optimizar el uso de los recursos públicos al no incorporar utilidades comerciales.
- Facilitar la participación comunitaria y la apropiación social del evento.

Por lo anterior, aunque existe oferta privada, la opción más eficiente, económica, participativa y coherente con las normas vigentes es la celebración de un convenio con una ESAL, lo cual garantiza la optimización de recursos y el cumplimiento de los fines culturales, deportivos y agropecuarios que fundamentan el evento.

### **Sector económico al que pertenece la contratación**

El objeto contractual analizado se ubica dentro del sector terciario de la economía colombiana, al corresponder principalmente a la prestación de servicios culturales, recreativos, deportivos, logísticos y comunitarios. Este sector comprende las actividades destinadas a la organización de eventos, producción artística, gestión logística, prestación de servicios de apoyo técnico (sonido, iluminación, tarima, animación), coordinación operativa, servicios de alimentación e hidratación, y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de las Ferias y Fiestas del corregimiento de Turbay. Aunque el proyecto incorpora componentes agropecuarios,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



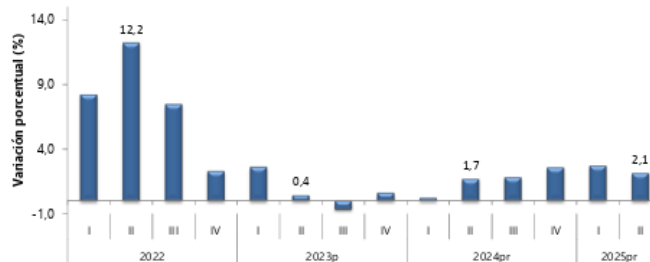
estos no implican producción ni transformación de bienes del sector primario, sino su promoción y exhibición, razón por la cual la contratación se clasifica íntegramente dentro del sector de servicios.

### ¿Como influye la economía nacional en la oferta y demanda de los diferentes sectores?

La economía nacional influye de manera directa en el comportamiento de la oferta y la demanda de los distintos sectores productivos, al incidir sobre factores como el ingreso de los hogares, los costos de producción, los niveles de inversión, el empleo, la inflación y la capacidad de consumo. En escenarios de crecimiento económico, la demanda por bienes y servicios tiende a expandirse y los sectores incrementan su capacidad productiva; mientras que, en contextos de desaceleración o restricciones fiscales, la oferta se ajusta y los consumidores priorizan bienes esenciales. Estos movimientos macroeconómicos determinan la manera en que los diferentes sectores —primario, secundario y terciario— adaptan sus estrategias, estructura de precios y disponibilidad de servicios, afectando también los procesos de contratación pública y la eficiencia en la ejecución de proyectos locales.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. producto interno bruto (pib) nacional trimestral dane información actualizada de ACUERDO AL Boletín Técnico 15 de agosto de 2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup>-II



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
pr)preliminar  
pr)provisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
 Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
 Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	7,5	11,4	-2,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



actividades de saneamiento ambiental crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,8%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado<sup>1</sup>  
 Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
 Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,6	0,4	0,8
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales <sup>3</sup>	-1,3	-2,5	0,8
<b>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado<sup>1</sup></b>	<b>0,9</b>	<b>-0,3</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Comercio al por mayor y al por menor<sup>8</sup> En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
 Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
 Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>5,6</b>	<b>4,8</b>	<b>0,03</b>

Fuente: DANE, PIB\_T



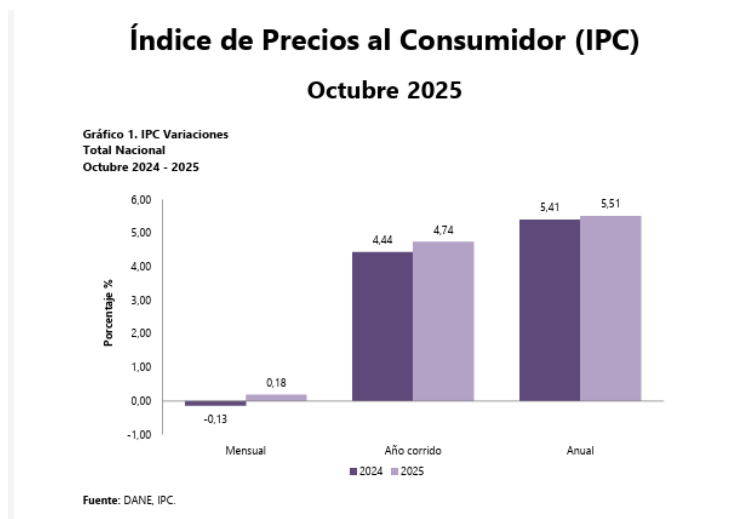
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) influye de manera directa en la ejecución de convenios de interés público y en el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y agropecuarias, toda vez que el crecimiento económico nacional determina la disponibilidad de recursos fiscales, la capacidad adquisitiva de los hogares y la estabilidad de los sectores productivos involucrados. Cuando el PIB presenta un desempeño positivo, aumenta el recaudo, se fortalecen las finanzas territoriales y se facilita la asignación de recursos para proyectos comunitarios, mientras que en escenarios de desaceleración económica se reducen los márgenes presupuestales, se encarecen los insumos y servicios, y se incrementan los riesgos asociados a la ejecución logística y operativa. En consecuencia, la variación del PIB incide en el costo de los servicios ofertados en el sector terciario —sonido, logística, artistas, transporte, insumos agropecuarios— y condiciona la capacidad del municipio para garantizar la correcta prestación de las actividades previstas en el convenio.

De otra parte, el índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior, esta variación y contribución mensual por divisiones de gasto influye directamente en el precio de los bienes y servicios porque establece los precios del productor, del distribuidor y del consumidor. El boletín técnico del DANE de fecha 8 de agosto de 2025 presenta el Índice de precios al consumidor a octubre de 2025, así:



## 1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2025

### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Punto (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,01	0,03	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,05	0,01	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03	0,03
Prendas de vestir y calzados	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>-0,13</b>	<b>-0,13</b>	<b>0,18</b>	<b>0,18</b>	<b>0,18</b>
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07	-0,07

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**  
**Por principales subclases**  
**Octubre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



El Índice de Precios al Consumidor (IPC) influye de manera significativa en la ejecución de convenios y en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y agropecuarias, debido a que refleja la variación general de los costos de bienes y servicios necesarios para la operación del proyecto. Un aumento en el IPC incrementa el precio de insumos como hidratación, alimentación, logística, transporte, equipos técnicos, suministros agropecuarios y servicios profesionales, afectando directamente el presupuesto oficial y la capacidad de la entidad para mantener el alcance inicialmente previsto. En consecuencia, la variación del IPC se convierte en un factor determinante para la planeación financiera del convenio, pues obliga a considerar ajustes en costos, previsión de contingencias y optimización de recursos, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades sin comprometer la calidad del servicio ni el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

### 1.1. PRECIOS DEL SECTOR

El precio se tuvo en cuenta, considerando lo siguiente:

NOTA 1: La ejecución de este proceso contractual se desarrollará teniendo en cuenta inicialmente que el monto del presupuesto oficial es la capacidad que en este momento se tiene para comprometer en este proyecto.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con él;

“(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...) (...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...) (...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)”

NOTA 3 : Precios del Mercado, para lo cual se utilizó el método de solicitar cotizaciones a proveedores conocidos o de la región.

### ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- Ubicación: Municipio ubicado en la provincia de Soto Norte, a 45 km de Bucaramanga.
- Población: Aproximadamente 5.000 habitantes, en su mayoría rurales.
- Economía local: Predominantemente agropecuaria (café, caña, frutales, ganadería), minería artesanal y pequeños comercios. Hay una creciente participación de la comunidad en actividades turísticas y culturales.
- Accesibilidad: Carreteras en condiciones variables, lo que afecta la movilidad de turistas durante eventos, especialmente en temporada de lluvias.
- Participación de grupos culturales, artesanos, productores locales y shows musicales regionales.
- Involucramiento directo de la Alcaldía, Junta de Acción Comunal, parroquias y líderes sociales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



- Público local: habitantes de Suratá y veredas.
- Visitantes regionales: familias provenientes de Bucaramanga, Matanza, California, Charta y otras zonas del área metropolitana.
- Migrantes surateños: residentes en Bucaramanga que regresan durante las festividades.
- Turistas ocasionales: principalmente atraídos por eventos puntuales o turismo rural en las veredas.

Sumado a lo anterior, es importante recalcar que el Municipio no cuenta con una oferta empresarial y proveedores, por lo que se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

- Proveedores locales limitados: escasa presencia de empresas logísticas o especializadas en eventos dentro del municipio.
- Apoyo externo: la mayoría de servicios para eventos (tarimas, sonido, artistas, seguridad, iluminación) se contratan desde Bucaramanga.
- Economía informal: venta de comidas, bebidas, juegos y comercio informal crecen durante las fiestas, generando empleos temporales.

En conclusión, Para la presente contratación y de acuerdo a al análisis efectuado por el municipio, donde se evidencia que para la ejecución de estas actividades existen operadores logísticos ubicados en el tercer sector, sector de servicios, como empresas prestadoras de servicios logísticos, organizaciones de ferias, empresas que prestan el servicio de organización de eventos y las empresas de suministros, pero con el fin de optimizar recursos se buscan patrocinadores, aliados públicos y privado, luego de analizar los costos de un operador logístico u empresas de suministros de bienes y servicios, estos además deben considerar en sus propuestas costos administrativos y utilidad, el municipio considera que la mejor opción por eficiencia y eficacia, es aunar esfuerzos con la empresa privada, para garantizar la ejecución de los programas y proyectos de inversión con tenidos en el Plan de Desarrollo Suratá Renace 2024-2027, optimizando recursos, toda vez que el aliado estaría dispuesto a aportar en la ejecución del objeto convenio. Igualmente, Las ESAL, por su trayectoria y experiencia, pueden contribuir a la organización de eventos de mayor calidad y con mayor impacto, así como a la promoción de la cultura y el desarrollo local, permitiendo a distribución de responsabilidades y la gestión conjunta de riesgos, incluyendo la coordinación de actividades, la gestión de emergencias y la atención a contingencias.

## **5. 6 HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN**

Para la presente contratación se procedió a revisar si el municipio ha realizado en vigencias anteriores convenios con esal competitivos en aras de exigir condiciones de experiencia, con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de convenios Evidenciándose que el Municipio si ha realizado convenio bajo la MODALIDAD DE SELECCIÓN REGIMEN EXCEPTUADO DECRETO 092 DEL 2017, para la ejecución de programas y proyectos del plan de Desarrollo, donde la ESAL ha aportado para coadyuvar en la ejecución de los proyectos.

### **a. PROCESOS SIMILARES REALIZADOS ANTERIORMENTE POR LA ENTIDAD ESTATAL**

El Municipio cuenta con los siguientes antecedentes de contrataciones históricas iguales o similares a las del presente proceso contractual:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
066-2025	COMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS CON LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE JUEGOS POR LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ, EN EL MARCO DEL "DÍA DE LA NIÑEZ" A CELEBRARSE EN LOS CORREGIMIENTOS EL MOHÁN, TURBAY, CACHIRÍ Y EL CASCO URBANO DE SURATÁ - SANTANDER	Fundación Prosperar ong	\$28.571.429	Secop II ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7805650
037-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE LOS SECTORES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE SURATA - SANTANDER	Fundación Prosperar ong	\$347.142.856	Secop II ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7323155
152-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO FERIA CULTURAL Y GASTRONOMICA DEL MOHAN EN EL MUNICIPIO DE SURATA	Crear Ciudad	\$ 71.428.571	Secop II ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7007225
139-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE MUESTRAS, ALIANZAS AGROPECUARIAS, EXALTACIÓN DEL CAMPESINO, DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER	Corpocultura	\$ 72.367.865	Secop II ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5381611

En conclusión, se observa que el Municipio de Suratá ha adelantado procesos para la ejecución de programas y proyectos del plan de Desarrollo Municipal, mediante convenios con ESAL locales, de carácter nacional.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



**b. PROCESOS SIMILARES REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

Aunado a lo anterior, y una vez realizada la búsqueda de otras entidades estatales que realicen convenios iguales y/o similares al del presente proceso de selección, se obtuvo lo siguiente,

CONTRATO NUMERO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	FUENTE
002-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ESAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENMARCADAS DENTRO DE LAS "FERIAS Y FIESTAS DEL RETORNO CULTURAL Y CAMPESINO 2025" EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER	\$ 264.845.326	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PAZ	ASOADORCO	Secop II ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR. 7945474
072-2025	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XX ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	\$437.520.000	MUNICIPIO ALCALDIA DE ONZAGA	COARCTECS	Secop II ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR. 8007578
339-2024	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE	\$ 74.295.000	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIONEGRO	FUNCOFRON	Secop II ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR. 7142983



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**Alcaldía de Suratá**  
NIT: 890205051-6



ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS				
---	--	--	--	--

**CONCLUSIÓN:** Se puede establecer que históricamente para llevar a cabo el desarrollo de objetos iguales y/o similares a los que hoy nos ocupa, las entidades han adelantado procesos de selección con ESALES

### 3.2.2 ESTUDIO DE MERCADOS

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, la entidad conforme las condiciones específicas, se permitió cumplir con el desarrollo del estudio del sector aplicado, esto en observancia a la clase de modalidad de selección, en lo que el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato compromete su modalidad, forma y condiciones concretas.

La feria de Cachirí tiene un valor cultural y productivo alto, pero enfrenta limitaciones estructurales. Incluir una ESAL bien estructurada como organizadora o coejecutora puede facilitar:

1. El acceso a recursos públicos o privados.
2. La profesionalización para el desarrollo del evento
3. Al aporte de la Esal
4. El cumplimiento e cada una de las actividades programadas.

#### Análisis de mercado

##### Demanda

##### ❖ Público objetivo:

- Habitantes de Turbay y veredas cercanas.
- Visitantes de Suratá centro, California, Charta y Bucaramanga (vinculados por origen o turismo rural).
- Migrantes retornantes durante las fiestas patronales.

##### ❖ Intereses:

- Reencuentro comunitario, devoción religiosa.
- Intercambio cultural, tradiciones campesinas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



- Consumo de productos gastronómicos y artesanales.
- Tamaño estimado de afluencia: 400–1.000 personas durante los días centrales de la feria.

**Oferta**

**Emprendedores rurales:** panadería tradicional, vinos artesanales, café, productos agrícolas (yuca, plátano, caña).

**Ofertas culturales:** danzas típicas, música campesina, comparsas escolares, artistas regionales.

Comercio informal: venta de comidas rápidas, rifas, bebidas, dulces artesanales.

Empresas de Logística: Empresas de Bucaramanga dedicadas a la Organización de Eventos, que no están dispuestas a aportar y si a obtener una utilidad

**ESALES:** Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que esté dispuesta a aportar en el desarrollo y ejecución de las actividades.

Así la cosas, la Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo a las contrataciones anteriores, al conocimiento de los artistas de la zona, al apoyo de los profesionales de deportes y de los programas sociales, a la distancia del corregimiento han elaborado un presupuesto que se ajuste a las necesidades del Municipio el cual hace parte del presente estudio.

**3.2.4. PRESUPUESTO DEFINIDO.**

Valor

De conformidad con las actividades proyectadas a realizar, se establece que el valor del convenio es por la suma total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$53.923.776) INCLUIDO IVA**, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir con las especificaciones requeridas.
- ✓ Precios tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios a desarrollar
- ✓ Aportes del municipio y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del convenio, como son estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del convenio como garantía y seguridad social integral.

❖ Costos indirectos

Categoría	Variables específicas
<b>Logística y montaje</b>	Tarima, carpas, sillas, mesas, baños portátiles, generadores eléctricos, vallas.
<b>Sonido e iluminación</b>	Alquiler de equipos, técnicos, transporte e instalación.
<b>Artistas y grupos culturales</b>	Honorarios, transporte, alimentación, hospedaje.
<b>Transporte local</b>	Movilización de veredas, transporte de personal logístico o artistas.
<b>Decoración y ambientación</b>	Elementos visuales, pendones, señalética, banderas, flores, iluminación decorativa.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



<b>Categoría</b>	<b>Variabes específicas</b>
<b>Permisos y seguros</b>	Pólizas de responsabilidad civil, derechos de autor (Sayco–Acinpro), permisos ante la Alcaldía y Policía.
<b>Seguridad y salud</b>	Contratación de seguridad privada, personal de primeros auxilios, hidratación.
<b>Gastos en premios o incentivos</b>	Trofeos, medallas, premios en efectivo o especie para concursos, concursos gastronómicos o culturales, así como apoyo a expositores y emprendedores locales

❖ **Costos administrativos y operativos de la ESAL**

<b>Categoría</b>	<b>Variabes</b>
<b>Honorarios por gestión</b>	Coordinación general del proyecto, rendición de cuentas, seguimiento.
<b>Contabilidad y legalidad</b>	Contador, libros oficiales, certificado de existencia y representación legal.
<b>Transporte y viáticos</b>	Para el equipo organizador y voluntarios si deben desplazarse desde Bucaramanga u otros corregimientos.
<b>Papelería y suministros</b>	Formatos de inscripción, hojas de control, marcadores, carpetas, libros de actas.

El valor total del convenio incluye todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, Igualmente, corresponderá al Asociado la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes tener en cuenta los siguientes tributos municipales y departamentales:

<b>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES</b>		
<b>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>SE LIQUIDA</b>
Estampilla Pro-Hospital	2%	SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO ANTES DE IVA
Estampilla Pro-UIS	2%	SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO ANTES DE IVA
Ordenanza 012	0.4 %	SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO ANTES DE IVA
<b>ESTAMPILLAS MUNICIPALES</b>		
Estampillas Pro-Anciano	4%	SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO ANTES DE IVA
Estampillas Pro-Cultura	2%	SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO ANTES DE IVA
Tasa Pro-Deporte y recreación	2%	SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO ANTES DE IVA
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%	SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO ANTES DE IVA
<b>OTROS DESCUENTOS</b>		



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.5%	SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO ANTES DE IVA
RETENCION EN LA FUENTE	De acuerdo a la Tabla de la DIAN, dependiendo del bien o servicio a contratar y si es declarante o no declarante.	

La información suministrada por la entidad no exime al oferente, del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, o impuesto, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

❖ **Valor Estimado del Convenio**

Se ha estimado que para el cumplimiento del objeto del presente convenio derivado del presente proceso que los aportes de las partes son de la siguiente forma:

- a) Aporte económico del Municipio de Surata, Santander, por valor de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 48.773.776)** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025.
- b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, Mínimo la suma de **CINCO MILLONES CINETO CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE (\$5.150.000)**

Con el fin de garantizar una estimación adecuada del presupuesto y definir el aporte municipal conforme a las metas establecidas en los sectores de cultura, deporte, recreación y agricultura, la Entidad estructuró un conjunto de actividades específicas necesarias para la ejecución del proyecto y procedió a solicitar cotizaciones a tres entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: Fundación Mundo y Paz, PROPERAR y Colombia Progresar. Estas entidades fueron consultadas por su experiencia en la ejecución de proyectos comunitarios y por su capacidad para aportar recursos propios en los términos del Decreto 092 de 2017. Las cotizaciones permitieron conocer el valor estimado de cada actividad, comparar los costos ofertados y evaluar la eficiencia económica de las propuestas presentadas. Con base en este análisis, y atendiendo los principios de economía, eficacia y responsabilidad, la Entidad seleccionó como referencia la propuesta con el menor valor, lo que permitió definir de manera objetiva y técnica el aporte financiero que asumiría el Municipio para la ejecución del convenio.

La ESAL deberá realizar un aporte en dinero y/o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución de las actividades de cada uno de los proyectos, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en el informe con los respectivos soportes que den cuenta que la ESAL lo aportó y ejecuto efectivamente.

❖ **Prueba del ofrecimiento del Aporte de la ESAL**

la ESAL proponente deberá detallar su aporte a través de la inclusión en su propuesta económica del aporte debidamente firmada por el Representante Legal.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



Por tratarse de un proceso competitivo, el valor final del convenio puede variar y será el que resulte de la sumatoria del aporte del Municipio y del porte final de la ESAL descrito en su propuesta, en caso de que la alguna ESAL este dispuesta a aportar un valor más alto del identificado por el Municipio.

❖ **Presupuesto Estimado**

El valor estimado del CONVENIO fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso, el cual se establece en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$53.923.776) INCLUIDO IVA**

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios globales a todo costo que nos permiten determinar un valor por la ejecución de cada una de estos.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de actividades, correspondiente al presupuesto estimado por la Entidad:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO
<b>1. DEPORTE Y RECREACION</b>				<b>18.890.055</b>
1.1.	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL MASCULINO, QUE INCLUYE SERVICIO DE ARBITRAJE (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR Y ASUMIR A TODO COSTO LA PROVISIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRES (3) RACIONES DIARIAS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) Y EL ALOJAMIENTO ADECUADO PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO Y EL EQUIPO DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN TÉCNICA POR LOS CUATRO (4) DÍAS DEL EVENTO.). PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN, DEMARCACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, EQUIPAMIENTO Y DISTINTIVOS PARA PARTICIPANTES, PREMIACIÓN, HIDRATACIÓN CON AGUA POTABLE TRATADA DE 300 ML (24 UNIDADES POR PARTIDO POR EQUIPO). PARA UN TOTAL DE 7 ENCUENTROS DEPORTIVOS.	GLOBAL	1	9.445.028
1.2	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE MICROFÚTBOL FEMENINO, QUE INCLUYE SERVICIO DE ARBITRAJE, (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR Y ASUMIR A TODO COSTO LA PROVISIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRES (3) RACIONES DIARIAS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) Y EL ALOJAMIENTO ADECUADO PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO Y EL EQUIPO DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN TÉCNICA POR LOS DOS (2) DÍAS DEL	GLOBAL	1	5.667.017



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



	EVENTO.), PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DISTINTIVOS PARA LAS PARTICIPANTES, PREMIACIÓN, INCENTIVOS, SEGURIDAD, HIDRATACIÓN CON AGUA POTABLE TRATADA DE 300 ML (12 UNIDADES POR PARTIDO POR EQUIPO), PARA UN TOTAL DE 7 ENCUENTROS DEPORTIVOS.			
1.3	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES: CHIKIFERIAS EL CUAL CONTARÁ CON DJ EN VIVO, EL EQUIPO DE LOGISTICA DOS (2) PERSONAS, INCLUYENDO, EQUIPAMIENTO, TRANSPORTE INTERNO, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE REQUERIDO PARA ESTE EVENTO	GLOBAL	1	3.778.011
<b>2, CULTURA</b>				<b>19.883.721</b>
2.1	<p>PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN EN TARIMA DE TRES (3) ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES DE RECONOCIMIENTO LOCAL Y REGIONAL, DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURABY, MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER, A REALIZARSE DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 Y EL 8 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ESTO DEBE INCLUIR:</p> <p>GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN EN VIVO DE TRES (3) ACTOS MUSICALES QUE CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON EL SIGUIENTE PERFIL Y LA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS POR CADA PRESENTACIÓN:</p> <p>DOS (2) SOLISTAS: MÍNIMO DOS (2) PRESENTACIONES DE SOLISTAS O AGRUPACIONES DE FORMATO REDUCIDO DE MÚSICA POPULAR, TROPICAL, VALLENATO O TRADICIONAL CAMPESINA, CON TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEMOSTRABLE A NIVEL LOCAL Y/O REGIONAL</p> <p>UN (1) GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL: UNA (1) PRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA (EJ. CARRANGA, GUASCA O SIMILAR), CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE DOS (2) MÚSICOS EN TARIMA, CUYO REPERTORIO RESALTE LA IDENTIDAD</p>	GLOBAL	1	19.883.721



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



	<p>CULTURAL                      RURAL                      SANTANDEREANA.</p> <p>SUMINISTRAR Y/O COORDINAR EL BACKLINE (INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE APOYO EN TARIMA) DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (RIDER) DE CADA ARTISTA O AGRUPACIÓN CONTRATADA.</p> <p>GARANTIZAR QUE EL MONTAJE DE TARIMA, SONIDO Y SISTEMAS ELÉCTRICOS CUMPLA CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y PROPORCIONAR EL APOYO LOGÍSTICO Y DE SEGURIDAD INTERNA NECESARIO PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS ARTISTAS, EQUIPOS Y ASISTENTES EN LA ZONA DE TARIMA.</p>			
<b>3, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>				<b>10.000.000</b>
3.1	<p>REALIZAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y GARANTÍA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS Y AGRÍCOLAS, INCLUYENDO COMPETENCIAS Y EXHIBICIONES DE ESPECIES Y PRODUCTOS DEL SECTOR, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE TURABY, MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER, POR UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'SURATÁ RENACE 2024 - 2027': SUMINISTRAR, INSTALAR, OPERAR Y DESMONTAR TODA LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EXITOSO DE LOS EVENTOS AGROPECUARIOS Y AGRÍCOLAS, ASEGURANDO LA ENTREGA DE LOS ESPACIOS UTILIZADOS EN LAS MISMAS CONDICIONES INICIALES, PUEDE INCLUIR:</p> <p>PERSONAL DE APOYO Y LOGÍSTICA SUFICIENTE, PARA LA COORDINACIÓN, SEGURIDAD INTERNA Y ATENCIÓN DE PARTICIPANTES Y VISITANTES DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DE LOS EVENTOS.</p> <p>(1) PRESENTADOR PROFESIONAL PARA LA CONDUCCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS, Y PROVEER EL SERVICIO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL ADECUADO Y CONTINUO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS.</p> <p>REALIZAR EL CERRAMIENTO TEMPORAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A LAS MUESTRAS AGROPECUARIAS, AGRÍCOLAS, EQUINAS Y</p>	GLOBAL	1	7.000.000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



	<p>PORCINAS (INCLUYENDO ZONAS DE CORRALES, PISTA Y PRE-PISTA), UTILIZANDO MATERIAL ADECUADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESPECIES, PRODUCTOS Y PÚBLICO ASISTENTE.</p> <p>SUMINISTRAR HIDRATACIÓN (AGUA POTABLE TRATADA, EN ENVASES SELLADOS INDIVIDUALES DE 300 ML O SUPERIOR) AL PERSONAL DE APOYO, LOGÍSTICA Y JUZGAMIENTO CONFORME A LA ESTIMACIÓN DE LA ENTIDAD.</p> <p>ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL: SUMINISTRAR TRES (3) RACIONES DIARIAS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) COMPLETAS Y BALANCEADAS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y LOGÍSTICA, ACORDE A LA CANTIDAD DE PERSONAS DEFINIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>SISTEMA DE SONIDO: SUMINISTRAR E INSTALAR UN SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL CON LA POTENCIA Y COBERTURA SUFICIENTE PARA TODAS LAS ÁREAS DESTINADAS A LOS EVENTOS, QUE INCLUYA MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, Y UN OPERADOR TÉCNICO DE SONIDO DURANTE LA TOTALIDAD DE LOS DÍAS Y HORAS PROGRAMADAS.</p> <p>EQUIPAMIENTO ADICIONAL: PROVEER TODO EL EQUIPAMIENTO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO, INCLUYENDO VALLAS, SILLETERÍA (SI APLICA), CARPAS O TOLDOS (SI APLICAN), E IMPLEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN NECESARIOS.</p>			
3.2	<p>SUMINISTRO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE INCENTIVOS, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS PARA EL GALARDÓN Y DISTINCIÓN DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS Y MUESTRAS AGROPECUARIAS Y AGRÍCOLAS QUE SE REALIZARÁN EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURABY, MUNICIPIO DE SURATÁ, CONFORME AL CUADRO DE PREMIACIÓN ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: ADQUIRIR, ASEGURAR Y SUMINISTRAR, EN LA CANTIDAD, CALIDAD LA TOTALIDAD DE LOS INCENTIVOS Y PREMIOS REQUERIDOS. ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PREVIO AL INICIO DE LAS COMPETENCIAS, UN INVENTARIO DETALLADO DE LOS PREMIOS (CANTIDAD, VALOR UNITARIO Y TOTAL), PARA SU VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN.</p>	GLOBAL	1	3.000.000
<b>TOTAL APOORTE ALCALDIA</b>				<b>48.773.776</b>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**Alcaldía de Surata**  
NIT: 890205051-6



ESAL				5.150.000
4.1	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERACIÓN TÉCNICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURABY, MUNICIPIO DE SURATÁ, DURANTE CUATRO (4) DÍAS CONTINUOS, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EL SERVICIO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO (MÍNIMO TRES (03) PERSONAS) PARA CUMPLIR FUNCIONES DE CONTROL DE ACCESO, APOYO EN MONTAJE/DESMONTAJE Y GESTIÓN DE ZONAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO	GLOBAL	1	3.000.000
4.2	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE COORDINACIÓN Y GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURABY, MUNICIPIO DE SURATÁ, DURANTE UN PERÍODO DE OCHO (8) DÍAS. ESTA OBLIGACIÓN IMPLICA: LA ELABORACIÓN Y MANEJO DETALLADO DE LOS CRONOGRAMAS Y PROGRAMACIÓN OFICIAL; LA PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE TODOS LOS COMPONENTES; LA ARTICULACIÓN CONSTANTE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS (EJ. AUTORIDADES DE SEGURIDAD, EMPRESAS DE SERVICIOS); LA COORDINACIÓN EFICIENTE DE TODOS LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y DE APOYO CONTRATADOS POR LA ENTIDAD	UNDIAD	1	2.150.000
<b>TOTAL APOORTE ESAL</b>				<b>5.150.000</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>53.923.776</b>

- ❖ El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir la ESAL para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.
- ❖ Los valores unitarios están soportados en el Estudio del sector previamente elaborado por la Entidad.
- ❖ Al tratarse de un **PROCESO COMPETITIVO** la ESAL deberá proponer y comprometerse al aporte según proyecciones de la Entidad, no obstante puede haber modificaciones de valores al tratarse de una propuesta, sin embargo **NO** se podrán modificar las especificaciones de las actividades ni las cantidades descritas en los alcances contractuales, **NI MODIFICAR EL VALOR TOTAL DE CADA COMPONENTE** toda vez que el mismo corresponden a las necesarias para el cumplimiento del objeto relacionado con **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS,**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**Alcaldía de Suratá**  
NIT: 890205051-6



**OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES CULTURA, DEPORTE Y RECREACION Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURBAY EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ”**

- ❖ Se entiende que propuesta presentada se hace en moneda legal colombiana
- ❖ El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su propuesta metodológica de atención del programa. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- ❖ Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- ❖ Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- ❖ ❖ La ESAL deberá garantizar que los valores ofertados sean completos, coherentes y suficientes para la ejecución integral del objeto contractual, asumiendo la responsabilidad por cualquier omisión o subestimación de costos. En consecuencia, **no habrá lugar a reconocimientos económicos adicionales**, reajustes ni pagos distintos a los previstos en su oferta económica y en el convenio a suscribir, dado que se entiende que la propuesta incorpora todas las erogaciones necesarias para el desarrollo eficiente, oportuno y conforme de las actividades proyectadas.
- ❖ ❖ El aporte del Municipio se entenderá como un **límite máximo de cofinanciación** definido con base en el estudio del sector, las cotizaciones obtenidas y la disponibilidad presupuestal certificada. Dicho aporte se destinará exclusivamente a las actividades descritas en el alcance contractual, sin que pueda ampliarse, modificarse o redistribuirse a conceptos no previstos. La ESAL deberá complementar este aporte con sus recursos propios obligatorios, garantizando la proporcionalidad exigida por el Decreto 092 de 2017 y asegurando la ejecución integral del proyecto. En todo caso, la responsabilidad financiera de la ESAL comprende cubrir cualquier diferencia, ajuste o necesidad operativa indispensable para asegurar el cumplimiento pleno del objeto contractual, sin que ello implique erogaciones adicionales por parte del Municipio.
- ❖ **NOTA:** El aporte del municipio se encuentra soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 25 – 617 de fecha 10 de noviembre de 2025, para lo cual se apropiaron los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR POR RUBRO
2.3.2.02.02.008.17.02.03.01	Promover y apoyar las actividades de exposición de productos agrícolas, pecuarios y especies menores para incentivar procesos de comercialización	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.01.01.01	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 41.301,00
2.3.2.02.02.009.33.01.01.02	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	\$ 5.242.461,00
2.3.2.02.02.009.33.01.01.02	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	\$ 538.179,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Surata**  
**NIT: 890205051-6**



2.3.2.02.02.009.33.01.01.03	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$ 14.061.780,00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.01	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 9.358.760,00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.02	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	\$ 3.164.258,48
2.3.2.02.02.009.43.01.037.03	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	R.B. TASA PRO DEPORTE	\$ 4.040.300,00
2.3.2.02.02.009.43.01.32.01	Personas Beneficiadas	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	\$ 2.326.736,52
			\$ 48.773.776,00

### 3. INDICADORES FINANCIEROS

Desde esta perspectiva, los indicadores financieros de las organizaciones pueden presentar una alta variabilidad y, en aras de proporcionar la competencia de distintas organizaciones, se solicitará como requisito habilitante que el proponente presente los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos:

- **Estados financieros** a 31 de diciembre del 2024 o 30 de abril de 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso.
- Notas a los Estados Financieros 2024 o 2025.
- Rut Actualizado.
- Cedula, Tarjeta profesional de Contador público o Revisor Fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso

Se debe acreditar los siguientes indicadores financieros, los cuales el Municipio de Surata necesita asegurarse de que la ESAL tenga capacidad económica real para cumplir con las obligaciones del convenio, por lo cual se calculó un valor mínimo recomendado para la Liquidez y un valor máximo recomendado para el endeudamiento, que garantice que se puedan presentar varias ESAL, así:

- **INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Igual o mayor a 1**

En el caso en que la fundación no presente pasivos (resultado indeterminado), se valorará el indicador de OPERATIVIDAD.

**Interpretación:** Por cada peso que debe a corto plazo, tiene al menos un peso para responder. Si es < 1, puede tener problemas para cumplir sus obligaciones.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**Alcaldía de Suratá**  
**NIT: 890205051-6**



- **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO** (Pasivo Total / Activo Total \*100) = igual o menor al 60%.

**Interpretación:** No más del 60% de sus activos están financiados con deuda. Esto demuestra solidez patrimonial.

**OPERATIVIDAD** = (capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente) / Presupuesto total de la oferta realizada\*100 = El resultado debe ser mínimo 40%.

**4. CONCLUSION**

Del análisis precedente consignado en estos Estudios Previos, el MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER, concluye que es viable adelantar el proceso de selección a fin de satisfacer la necesidad relacionada cuyo objeto y se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS SECTORES CULTURA, DEPORTE Y RECREACION Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TURBAY EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ”, por un presupuesto total del proyecto de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$53.923.776) INCLUIDO IVA, quedando establecido que de acuerdo al análisis realizado en el presente estudio, Por tratarse de un proceso competitivo, el valor final del convenio puede variar y será el que resulte de la sumatoria del aporte del Municipio y del porte final de la ESAL descrito en su propuesta, en caso de que la alguna ESAL esté dispuesta a aportar un valor más alto del identificado por el Municipio.

Se expide en el **MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER**, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025

**MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR**  
 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO  
 MUNICIPIO DE SURATÁ

Responsables de:	Nombre	Firma
Proyectó	Martha Cecilia Galvis Peña CPS 001-2025	
Responsable Jurídico	Sandra Yolima Velasco Martínez, Abogada CPS – 003-2025	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		